

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 246

LEY 246

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 246

LEY 246

Jubilación de Juan Montero y Antonio Fernández.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Concédese a don Juan Monteros, preceptor actual de la escuela pública de San Miguel, el sueldo íntegro de 800 pesos como retiro honorable de las funciones de maestro de escuela que ha ejercido durante cuarenta años.

ARTÍCULO 2°. Concédese a don Antonio Fernández Colmero, preceptor de la escuela Catedral al Sud, los tres cuartos del sueldo de 800 pesos como retiro honorable de las funciones de maestro que ha ejercido durante treinta y un años.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 246. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).